



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 017-2013-GRP-CRP

Puno, 11 de abril del 2013

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el día once de abril del dos mil trece, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

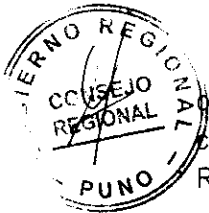
Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 13° de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2012-GRP-CRP, el Pleno del Consejo Regional acordó aprobar el Acta de "Ratificación de límites territoriales entre los departamentos de Puno y Madre de Dios, tramo partiendo del Thalweg del Rio Heath, ubicado en el punto de intersección con el paralelo 13° de latitud sur, hasta el lugar denominado Paraje Astilleros", suscrito por el Blgo. Segundo Hipólito Avalos Quiroz Sub Gerente de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, Ing. José Luis Sánchez Espinoza Especialista SIG del Gobierno Regional de Madre de Dios, Lic. Gerardo Chura Abarca Subgerente de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Puno, Ing. Percy Espinoza Calsin Especialista SIG del Gobierno Regional de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Escalante Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 017-2013-GRP-CRP

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Sesión Descentralizada en el distrito de Macusani capital de la provincia de Carabaya, a llevarse a cabo el día dieciséis de mayo del año dos mil trece.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria Técnica del Consejo Regional la siguiente agenda: 1) El estado situacional de la delimitación territorial del Departamento de Puno y Departamento de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno brindar las facilidades del caso para la realización de Sesión Descentralizada.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO


MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Miguel Quispe Condori
SECRETARIO REGIONAL